

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*DECRETO 130/2015, de 14 de abril, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Granada, de la parcela número 1.720 del Patrimonio Municipal, integrada dentro del ámbito del antiguo Plan Parcial P-13 en la zona de la Barriada de la Juventud de dicha localidad, con destino a la ampliación del Instituto de Educación Secundaria «Hermenegildo Lanz», y se adscribe a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.*

Por el Ayuntamiento de Granada, se ha acordado ceder gratuitamente la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la parcela número 1.720 del Patrimonio Municipal, integrada dentro del ámbito del antiguo Plan Parcial P-13 en la zona de la Barriada de la Juventud de dicha localidad, con una superficie de 2.680,12 m<sup>2</sup>, con destino a la ampliación del Instituto de Educación Secundaria «Hermenegildo Lanz».

Por la entonces Consejería de Educación, actualmente Consejería de Educación, Cultura y Deporte, se considera de interés la aceptación de la referida cesión, con destino a la ampliación del Instituto de Educación Secundaria «Hermenegildo Lanz».

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 14 de abril de 2015,

#### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad acordada por el Ayuntamiento de Granada, de la parcela número 1.720 del Patrimonio Municipal, integrada dentro del ámbito del antiguo Plan Parcial P-13 en la zona de la Barriada de la Juventud de dicha localidad, con una superficie de 2.680,12 m<sup>2</sup>, con destino a la ampliación del Instituto de Educación Secundaria «Hermenegildo Lanz».

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Granada, al tomo 925, libro 429, folio 154, con el número de finca 33.287, con la siguiente descripción:

Urbana. Parcela 11-1 destinada a Equipamiento. Parcela urbana de forma sensiblemente trapezoidal, integrada dentro del ámbito del antiguo Plan Parcial P-13 del PGOU de Granada, en la zona de la Barriada de la Juventud. Linda: Norte, parcela de uso docente en la que se sitúa el Instituto Hermenegildo Lanz; Sur, calle Bérchules; Este, parcela resto de la misma matriz denominada Parcela 11.2; y Oeste, calle Albondón.

Referencia catastral número 5356501VG4155E0001MP.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad se formalizará en escritura pública o documento administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión gratuita de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte con destino a la ampliación del Instituto de Educación Secundaria «Hermenegildo Lanz».

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 14 de abril de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía,  
en funciones

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública,  
en funciones